



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y TELEMÁTICA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIECINUEVE HORAS Y UN MINUTO.

Nº 04/21

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA – ACCIDENTAL:

DOÑA YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

CONCEJALES P.S.O.E.:

DOÑA MARIANA PALMA MURCIA

DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA

DON ALFREDO ALLES LANDA

DOÑA GEMMA PÉREZ CASTAÑO

DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

DON ANTONIO VALLEJO MAGDALENO

DOÑA MARÍA ISABEL CANO RUIZ

DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS

DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

DOÑA PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS (Se incorpora en el punto 2)

CONCEJALES C'S

DON FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ

DON MANUEL CLEMENTE DOMENE AZOR

DOÑA NOELIA MARÍA MELLADO CARRIÓN

DON PEDRO JOSE VILLANUEVA MORILLAS

DOÑA VANESSA MARTÍNEZ MOLINA

CONCEJALES P.P.

DOÑA MARÍA LUISA VELÁZQUEZ DE CASTRO SÁNCHEZ

DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ

DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

CONCEJALES I.U.

DON JUAN RAMÓN GIL VAN GILS

CONCEJALES VOX

DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/PI-04/21-1

Firma 2 de 2	16/04/2021	ALCALDE
Firma 1 de 2	16/04/2021	SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d3128a8c87be4ecea0b828e6f8ce8d001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





En la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las diecinueve horas y un minuto del día quince de abril de dos mil veintiuno, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y telemática del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Dado que en el presente Pleno se va a proceder a la Elección de Alcalde, debido a la toma de conocimiento en el anterior Pleno de la renuncia al cargo de Alcalde presentada por D. Pedro Fernández Peñalver, y de conformidad con la normativa electoral y Acuerdos de la Junta Electoral Central nº 95/2001, 4/2002 y 45/2002, de 19 de septiembre de 2001, 23 de enero de 2002 y 24 de abril de 2002, respectivamente, preside la sesión la Segunda Teniente de Alcalde, D^a Yolanda Fernández Moreno, siguiendo el orden de designación y no siendo candidata a la Alcaldía; actuando de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

PRIMERO. - RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte de la Presidencia se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, de todos los miembros presentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

Sec.Gen/PI-04/21-2

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
16/04/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
16/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3128a8c87be4ecea0b828e6f8ce8d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SEGUNDO. – TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA DE D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS.

Por la Secretaria se da cuenta a la Corporación de la credencial de Concejala expedida por la Junta Electoral Central a favor de D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS, en sustitución de D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, quien presentó su renuncia al cargo de Concejala en una anterior sesión celebrada por el Pleno de la Corporación; ello de conformidad con la lista electoral presentada por el PSOE a las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019, proclamada por la Junta Electoral de Zona de Granada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 80, de 30 de Abril de 2019.

La interesada ha formalizado su declaración de bienes, intereses y posibles incompatibilidades, conforme a los modelos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, que figuran en el expediente y en cumplimiento del artículo 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A continuación, por la Presidencia se procede al llamamiento de la Sra. CORBALÁN VACAS, quien presta juramento conforme a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 abril por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, por lo que la Presidencia, cumplidos los trámites establecidos en el artículo 108.8 y 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General y en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, da posesión del cargo a la nueva Concejala.

TERCERO. - ADSCRIPCIÓN DE LA CONCEJALA D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS AL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Corporación del escrito presentado por D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS, Concejala de este Ayuntamiento, en el que comunica su adscripción al Grupo Municipal del PSOE.

Quedando los asistentes enterados.

CUARTO. - ELECCIÓN DE ALCALDE.

Por parte de la Sra. Secretaria, se informa a los asistentes que, en sesión celebrada por este Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baza, de fecha 31 de marzo de 2021, se adoptó acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia al cargo de Alcalde de D. Pedro Fernández Peñalver, asumiendo la Alcaldía en funciones el Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Gavilán García, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; y arts. 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/PI-04/21-3

Firma 2 de 2	16/04/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	16/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3128a8c87be4ecea0b828e6f8ce8d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





El artículo 40.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que los casos de vacante de la Alcaldía por renuncia de su titular, se debe proceder a la nueva elección de Alcalde, en sesión extraordinaria que habrá de celebrarse dentro de los diez días siguientes al de la toma de conocimiento por el Pleno de la renuncia, conforme a lo previsto en la legislación electoral.

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece en su artículo 198 que: "En los supuestos distintos a los previstos en los artículos 197(moción de censura) y 197 bis (cuestión de confianza), la vacante en la Alcaldía se resuelve conforme a lo previsto en el artículo 196, considerándose a estos efectos que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura". El referido artículo 196 determina el procedimiento de elección de Alcalde, en los siguientes términos:

"a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo."

Según Acuerdo núm. 34/2002 de 27 de febrero, adoptado por la Junta Electoral Central, referido a elección de nuevo Alcalde:

"Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas. No es necesario que cada uno de ellos manifieste su voluntad de ser candidato. En el caso de que el cabeza de lista no deseara ser candidato debe renunciar expresamente, debiendo ser candidato a Alcalde el que le sigue en la lista, pasando el renunciante a ocupar el último lugar de ésta y procediéndose así sucesivamente, en su caso, con el resto de los integrantes de la candidatura.

De la redacción del artículo 196 de la LOREG se desprende que cada candidatura sólo puede presentar al concejal que encabece su lista, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente".

Indicar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como artículos 6.2 y 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, antes de comenzar el ejercicio

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/PI-04/21-4

Firma 2 de 2	16/04/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	16/04/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3128a8c87be4ecea0b828e6ffce8d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de sus funciones, el Alcalde deberá jurar o prometer el cargo ante el Ayuntamiento Pleno, según la fórmula contenida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A continuación, por parte de la Sra. Secretaria, se da cuenta al Pleno de la renuncia presentada por D^a MARIANA PALMA MURCIA, Concejala del PSOE, a ser candidata a la Alcaldía, mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento con fecha 5 de abril de 2021; por lo que se proclaman como candidatos a la Alcaldía a los Concejales que encabezaron las listas de las candidaturas, que a continuación se relacionan:

- D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA, candidato del PSOE.
- D. FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ, candidato de C'S.
- D^a MARÍA LUISA VELÁZQUEZ DE CASTRO SÁNCHEZ, candidata del PP.
- D. JUAN RAMÓN GIL VAN GILS, candidato de IU
- D. RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ, candidato de VOX.

Seguidamente, la Sra. Secretaria pasa a dar lectura al art. 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, en el que se regula el procedimiento de elección del Alcalde, en el que se establece que, si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; así como si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio; y que, en caso de empate se resolverá por sorteo.

De otro lado por la Presidencia se pregunta a los candidatos si aceptan tal candidatura para ser Alcalde/sa de Baza, manifestado todos ellos su aceptación.

Asimismo, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si alguno se opone a que la votación sea ordinaria, es decir, alzando la mano; o, si, por el contrario, desean que la votación sea secreta.

Tras la pregunta anterior, ningún Concejale se opone a que se siga el sistema de votación ordinaria, por lo que la Presidencia pasa a solicitar los votos a favor de cada uno de los candidatos a la Alcaldía, obteniéndose el siguiente resultado:

- D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA, candidato del PSOE: 11 votos.
- D. FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ, candidato de C'S: 5 votos
- D^a MARÍA LUISA VELÁZQUEZ DE CASTRO SÁNCHEZ, candidata del PP: 3 votos.
- D. JUAN RAMÓN GIL VAN GILS, candidato de IU: 1 voto.
- D. RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ, candidato de VOX: 1 voto.

Por todo lo cual resulta proclamado Alcalde DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, al haber obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta de los Concejales; recibiendo por tanto el Bastón de Mando.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/PI-04/21-5

Firma 2 de 2 Manuel Gavilan Garcia 16/04/2021 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 16/04/2021 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3128a8c87be4ecea0b828e6f6ce8d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Seguidamente D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA promete fidelidad al cargo de Alcalde bajo la fórmula anteriormente reseñada, tomando posesión del citado cargo, pasando posteriormente a ocupar la Presidencia de la Sesión.

A continuación D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA, da la palabra a los diversos partidos políticos, en orden de menor a mayor, en función del número de Concejales que tienen cada uno de ellos en la Corporación, interviniendo D. RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ (VOX), D. JUAN RAMÓN GIL VAN GILS (IU), D^a M^a LUISA VELÁZQUEZ DE CASTRO SÁNCHEZ (PP), D. FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ (C'S) y D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO (PSOE), quienes en línea general felicitan al recién proclamado Alcalde de Baza, deseándoles suerte en el cargo, para cerrar las intervenciones el propio Sr. GAVILÁN GARCÍA, quien se dirige a la ciudadanía bastetana manifestando su intención de trabajar por y para Baza, con el apoyo del equipo de gobierno, así como esperando la máxima colaboración de los partidos de la oposición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos del día indicado, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,
FDO.: MANUEL GAVILÁN GARCIA.

LA SECRETARIA,
FDO.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
16/04/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
16/04/2021
ALCALDE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/PI-04/21-6

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3128a8c87be4ecea0b828e6ffce8d001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

